

cop
uno



Resolución Jefatural

N° 349 - 2009-INDECI
22 de Diciembre del 2009

VISTOS: El Oficio N° 960-2009-PCM/PROC de fecha 10.DIC.2009 de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Memorandum N° 5819-2009-INDECI/6.2.2 de fecha 15.DIC.2009, de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 100-2009-INDECI/5.0 de fecha 18.DIC.2009 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

Que, mediante Oficio N° 960-2009-PCM/PROC de fecha 10.DIC.2009, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en representación del INDECI, y de acuerdo con el artículo 23° de la Ley de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1068, y el artículo 9° de la Ley de Conciliación, Ley N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, presenta al Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia una solicitud de conciliación extrajudicial, Expediente N° 668-2009-JUS, tramitado ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia, dirigida a obtener un acuerdo conciliatorio con el señor Rodriguez Puell Luis Angel, respecto de la deuda que mantiene con la Entidad;

Que, asimismo, con el Oficio N° 960-2009-PCM/PROC la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, informa que con fecha 10.DIC.2009 se realizó la Segunda Sesión de la Audiencia de Conciliación, en la cual el señor Rodriguez Puell Luis Angel, presenta la propuesta de pago de su representada.



Que, el Memorandum N° 5819-2009-INDECI/6.2.2 de la Oficina de Administración de fecha 15.DIC.2009, manifiesta que es procedente aceptar la propuesta conciliatoria del señor Rodriguez Puell Luis Angel, en los siguientes términos y condiciones;

- El Cálculo del Capital más intereses proyectados desde enero hasta diciembre del 2010 asciende a S/ 2,710.02 (Dos mil setecientos diez y 02/100 Nuevos Soles).
- El pago de la Cuota mensual del Capital más los intereses legales asciende a la suma de S/ 225.83 (Doscientos veinticinco y 83/100 Nuevos Soles), que será cancelado en 12 (doce) cuotas iguales de enero a diciembre del 2010, importe que deberá ser cancelado el último día hábil de cada mes.
- En caso de incumplimiento de pago de una de las cuotas, el INDECI tendrá derecho a dar por vencidas todas las cuotas restantes y requerir el pago inmediato del saldo adeudado.



Que, el Informe Legal N° 100-2009-INDECI/5.0, de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme al Artículo 23° de la Ley de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1068, en concordancia con el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, los Procuradores Públicos están facultados para conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un setenta por ciento (70%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y cuenten con resolución autoritativa del Titular de la Entidad.



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1068 y el Artículo 38° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, corresponde autorizar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros realizar la conciliación con el señor Rodriguez Puell Luis Angel, a fin de celebrar un acuerdo conciliatorio según los términos y condiciones de pago aprobados.



Con la visación de la Sub Jefatura, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 26872, el Decreto Legislativo N° 1068, y en uso a las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N°19338, sus normas modificatorias y complementarias y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil, a celebrar conciliación en el procedimiento pertinente, con el señor Rodriguez Puell Luis Angel, conforme a los términos y condiciones señaladas en la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



